AUTO No. 030.

"Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas dentro de la actuación administrativa tendiente a decidir la procedencia de dejar sin efectos la calificación asignada al aspirante ***ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE****, en las pruebas escritas, en el Proceso de selección No.772 de 2018 - Convocatoria Territorial Norte"*

LA UNIVERSIDAD LIBRE A TRAVÉS DE LA COORDINADORA GENERAL DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE

En uso de sus obligaciones contractuales emanadas del contrato de prestación de servicios 247 de 2019, suscrito entre la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con las facultades legales derivadas de las leyes 909 de 2004 y la Ley 1437 de 2011,

DISPONE:

PRIMERO: Decretar la práctica de las pruebas documentales solicitadas por el señor ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12624793, aspirante inscrito en el empleo de profesional especializado, código 222, grado 12, identificado con el código OPEC No. 68453, dentro del Proceso de Selección 772 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, en desarrollo de la actuación administrativa inciacda mediante Auto 027 del 13 de julio de 2020, tendiente a determinar si procede dejar sin efectos la calificación de las pruebas básicas y funcionales, asignada al aspirante, así:

1. Oficio proferido el 18 de febrero de 2020 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga (Magdalena), con el cual se notifica fallo de tutela que ordenó a la CNSC y a la Universidad Libre dejar sin efectos la decisión inadmisoria del concurso y se dicte una nueva resolución respecto de la inscripción del señor admisión del señor ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE
2. Oficio emitido el 20 de febrero de 2020 por la Coordinadora General de la Convocatoria Territorial Norte que da cumplimiento al fallo de tutela proferido el 18 de febrero de 2020 por el Juzgado 2º. Civil del Circuito de Ciénaga.
3. Reclamación elevada por el señor ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE, el 24 de diciembre de 2019, contra los resultados de las pruebas eliminatorias aplicadas en la OPEC 68453 del proceso de selección No. 772 de 2018 de la Convocatoria Territorial Norte.
4. Reclamación adiada el 21 de enero de 2020, por medio de la cual complementó la reclamación incoada el 24 de diciembre de 2019 contra los resultados de las pruebas eliminatorias, y solicitó aperturar investigación administrativa para esclarecer las irregularidades advertidas en el proceso de selección No. 772 de 2018 de la OPEC 68453 de la Convocatoria Territorial Norte.
5. Ejes temáticos del empleo identificado con el código OPEC68453
6. Comunicado a la Opinión publica del 07 de febrero de 2020 de la CNSC

7. Respuesta a las reclamaciones emitida el 09 de marzo de 2020, por la Coordinadora de pruebas de la Universidad.

SEGUNDO: Decretar y paracticar la revisión y verificación del material de las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, y de acceso al mismo, que le fue proporcionado y utilizado para la aplicación y acceso de dichas de pruebas, al señor **ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE,** los días 1 de diciembre de 2019 y 19 de enero de 2020, respectivamente, en el marco del Proceso de Selección 772 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, garantizando la reserva correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Parágrafo. Téngase como pruebas las decretadas de oficio en el parágrafo del Artículo Primero del Auto No. 027 de 2020, por el cual se inició la actuación administrativa.

TERCERO: comunicar el contenido del presente Auto al aspirante **ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE**, a la dirección de correo electrónico: alebrula@hotmail.com, registrada en el aplicativo SIMO al momento de realizar su inscripción en la Convocatoria Territorial Norte, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con lo indicado en el numeral 9 del artículo 14 del Acuerdo de Convocatoria No. 20181000006486 del 16 de octubre de 2018.

CUARTO: contra el presente Auto no proceden recursos.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA VICTORIA DELGADO RAMOS
Gerente Convocatoria Territorial Norte